



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ANUNCIO

CONSULTA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA RADIO TELEVISIÓN DEL MUNICIPIO DE TARIFA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de fomentar y mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas y con carácter previo a la elaboración del proyecto Ordenanza Reguladora de la Radio Televisión del municipio de Tarifa, procede sustanciar una consulta pública, a través del portal web municipal y un Bando específico de la Alcaldía, recabándose la opinión y aportaciones de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Detallándose a continuación la siguiente información relacionada con la consulta:

ANTECEDENTES DE LA NORMA	<p>El Ayuntamiento de Tarifa actualmente presta el servicio municipal de radio y televisión mediante gestión directa sin órgano específico, no contando el servicio con una norma de funcionamiento.</p> <p>Con anterioridad cuando el servicio se prestaba a través del extinto Organismo Autónomo de Medios de Comunicación, Radio y Televisión del Municipio de Tarifa en sus propios Estatutos se establecían unas normas básicas de funcionamiento.</p>
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA	<p>Ante la falta de una regulación expresa del servicio municipal de radio y televisión se pretende regular su funcionamiento interno para garantizar su eficiencia, el régimen de la publicidad, la programación, la comisión de control y otras cuestiones de relevancia para el servicio público.</p> <p>Todo ello para dar cumplimiento a la exigencia del reglamento interno de funcionamiento del servicio previsto en el artículo 37.g) de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, de Comunicación Audiovisual de Andalucía.</p>

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 08/01/2020 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 09/01/2020 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	5cfad5083acc40d5aba1f5d144092d4e001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	Resulta preceptivo, conforme el artículo 37.g) de la citada Ley 10/2018, de 9 de octubre, de Comunicación Audiovisual de Andalucía la aprobación de un reglamento interno de funcionamiento del servicio.
OBJETIVOS DE LA NORMA	El objetivo principal de la norma es la regulación del servicio de radio y televisión municipal de Tarifa para la optimización de su funcionamiento y garantizar la transparencia, la pluralidad en su actuación y su control público.
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	La aprobación de una disposición general es la única medida regulatoria posible para dar cumplimiento al mandato legal, considerándose fundamental que el proceso de elaboración de la norma cuente con la mayor participación ciudadana posible.

Para fomentar la participación en todo el proceso de elaboración de la norma en proyecto se ha solicitado a las portavocías de los grupos políticos municipales propuestas sobre los siguientes aspectos:

- Calidad del servicio y personas usuarias.
- Derechos y deberes de las personas usuarias.
- Publicidad.
- Programación.
- De la comisión de control (Consejo Local)
- De otras cuestiones de relevancia para el servicio.

Igualmente se dará participación a las personas profesionales de la radio televisión de Tarifa a través de propuestas y sugerencias.

La ciudadanía podrá formular todo tipo de propuestas y sugerencias, conforme a los extremos puestos o cualesquiera otros que consideren oportunos.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 08/01/2020 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 09/01/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 5cfad5083acc40d5aba1f5d144092d4e001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

PODRÁN PARTICIPAR EN LA CONSULTA:

- Las personas físicas vecinas y empadronadas en Tarifa, o aquellas que puedan resultar afectadas por la norma, todas ellas mayores de 16 años.
- Las organizaciones y asociaciones legalmente constituidas que puedan resultar potencialmente afectadas por la futura norma.

MEDIO: La participación se podrá llevar a cabo mediante Instancia genérica que podrá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.aytotarifa.com) mediante instancia genérica indicando nombre, apellidos, dirección y DNI, incluyendo las sugerencias, opiniones, consideraciones y prioridades.

Las personas físicas también podrán presentarlas, opcionalmente, de manera presencial en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: HASTA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019.

Todo ello conforme a las directrices aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2018 disponible en el portal de transparencia (normativa local en trámite)

En Tarifa, en la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente
Francisco Ruiz Giráldez

El Secretario General
Antonio Aragón Román.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	08/01/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	09/01/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	5cfad5083acc40d5aba1f5d144092d4e001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		